



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N°T-105.- *Folio 3434300-*

CASTRO, 28 de Febrero de 2020.-

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Sesión Ordinaria N°124 del 11.12.2019 del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2020; el acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ord. N°127 del 16.01.2020; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO :

APORTESE la cantidad de **\$1.000.000 (Un millón de pesos)**, al **CLUB DE CUECA Y AGRUPACION FOLCLORICA "J. ROBERTO VELOSO TOLEDO"**, RUT. N°65.146.900-7, Personería Jurídica según Registro Público Municipal N°485 de fecha 23.07.2003; Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos mediante Folio N°77 del 20.04.2004; representado por su Presidente Sr. Sergio Miranda Vargas; destinado a Proyecto: Vestuario Agrupación Folclórica. Compra de vestimentas para integrantes grupo folclórico, como ser vestidos, camisas, pantalones, y otros elementos y accesorios necesarios.

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la Cuenta 2152401004007020 "Club de Cueca y Agrupación Folclórica Roberto Veloso Toledo", del Presupuesto Ordinario Vigente de la I. Municipalidad de Castro.

De la inversión de esta transferencia, dicha institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas, boletas), dentro del presente año calendario, de acuerdo a la Resolución N°30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberán reintegrar dichos recursos a este Municipio.-



[Firma manuscrita]
ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN
SECRETARIA (S)

PLP/Avh/lvl.-

Distribución:

- Dirección Administ. y Finanzas.
- Concejo Municipal.
- Institución.
- Of. Organizaciones Comunitarias.
- **Archivo Secretaría Municipal.-**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



[Firma manuscrita]
PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE (S)